

**Concepción SAIZ GARCÍA y Raquel EVANGELIO LLORCA (dirs.)**

***Propiedad intelectual y mercado único digital europeo***<sup>1</sup>

*Susana Navas Navarro*

Catedrática de Derecho civil  
Universidad Autónoma de Barcelona

El volumen que tengo el honor de recensionar es fruto de la conjunción de diversos proyectos de investigación, de los cuales son miembros destacados algunos de los autores de las diversas contribuciones que el mismo condensa. Todas ellas tienen un común denominador, cual es el «mercado único digital». Los distintos aspectos del mismo se abordan tanto desde una perspectiva europea como nacional. Se estudian las más relevantes Directivas y Reglamentos, así como el derecho propio en materia esencialmente de propiedad intelectual.

Los autores son conocidos profesores de Derecho civil, de Derecho mercantil y de Derecho internacional privado de la Universidad de Valencia y de Alicante, que hacen presente de esta manera la unidad del Derecho privado. Además, la participación de los conocidos investigadores de la Universidad de Estrasburgo, liderados por el Prof. Christophe GEIGER, tratando un tema tan actual como es la minería de datos, en el ámbito de los Derechos de autor, contribuye a poner de relieve la necesaria colaboración interuniversitaria.

*Propiedad intelectual y mercado único digital europeo* también es fruto de un Congreso internacional, celebrado los días 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Salón de Grados

<sup>1</sup> SAIZ GARCÍA, Concepción y EVANGELIO LLORCA, Raquel (dirs.), *Propiedad intelectual y mercado único digital europeo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, 582 pp.

de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, que llevaba por título «Contratos y licencias de Derechos de autor en el mercado único digital». En la exposición de las contribuciones se ha seguido la sistemática de la Directiva (UE) 2019/790, del Parlamento y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital (DOUE L 130/92, de 17.5.2019).

En esta dirección, se tratan, en primer término, temas referidos a la ya indicada minería de datos. Así, los profesores de Estrasburgo estudian el nuevo límite al derecho de autor que la minería de textos y datos representa (arts. 3 y 4 Directiva 2019/790). Debe ponerse de relieve que los profesores GEIGER, FROSIO y BULAYENKO fueron los coautores del Informe oficial, encargado por la Comisión de asuntos jurídicos del parlamento europeo, sobre esta excepción y que se dio a conocer en febrero de 2018. En relación, precisamente, con estas cuestiones, la Prof. Begoña GONZÁLEZ OTERO analiza las cláusulas contractuales de restricción de uso de datos y las medidas tecnológicas aplicadas a los datos que no se encuentran protegidos por derechos de autor. Siguiendo con el estudio de la minería de datos y la libre circulación de los mismos, el Prof. Aurelio LÓPEZ-TARRUELLA trata el Reglamento (UE) 2018/1807 de 14 de noviembre de 2018, relativo a un marco para la libre circulación de datos no personales en la Unión Europea (DOUE L 303/59, 28.11.2018).

Tras el estudio de la excepción correspondiente a la minería de textos y datos, se analizan las siguientes excepciones: primero, la del art. 5 de la Directiva 2019/790, acerca de la utilización de obras y otras prestaciones en las actividades pedagógicas digitales y transfronterizas, a cargo de la civilista Begoña RIBERA BLANES, para ofrecer el que debería haber sido el capítulo siguiente, una visión panorámica del límite obligatorio al derecho de reproducción para fines de conservación en las instituciones de patrimonio cultural recogido en el art. 6 de la Directiva abordado, con solvencia, por el Prof. OLAVARRÍA IGLESIAS.

Raquel EVANGELIO, codirectora de esta magnífica obra, se centra en el tratamiento del uso de las obras y prestaciones fuera de los circuitos comerciales dado por la Directiva 2019/790, en el sentido de mejorar las prácticas relativas a concesión de licencias colectivas con efecto ampliado.

A continuación, en una segunda gran parte, los autores analizan cuestiones tan controvertidas como el derecho conexo a favor de los editores de prensa (Alemania y Francia) o como límite al derecho del autor (España), los deberes impuestos a las plataformas para el intercambio de contenidos por los usuarios en línea. El primer tema es tratado por el Prof. Mario E. CLEMENTE MEORO y el segundo por el Prof. Julián LÓPEZ RICHART. Las referencias al derecho comparado en esta problemática son obligadas y así

lo hacen sus autores. Seguidamente, las Profs. Concepción SAIZ, Llanos CABEDO y Raquel XALABARDER se entretienen en la remuneración equitativa de los autores intérpretes o ejecutantes en los contratos de explotación. En primer lugar, la codirectora de este volumen, Concepción SAIZ analiza los arts. 18, 20, 21, 22 y 23 de la Directiva 2019/790 de forma especialmente atinada. Sobre los deberes de transparencia en relación con los cesionarios y derechohabientes escribe la segunda profesora citada y, finalmente, la profesora de la UOC alude a las circunstancias específicas de los autores audiovisuales proponiendo soluciones interesantes como la existencia de un derecho de remuneración irrenunciable de gestión colectiva.

La obra termina ofreciendo dos capítulos que tienen especialmente en cuenta al consumidor. El primero trata el Reglamento (UE) 2017/1128 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, relativo a la portabilidad transfronteriza de los servicios de contenidos en línea en el mercado interior (DOUE L 168/1, 30.6.2017) corriendo a cargo de la Prof. Carmen GARCÍA MIRETE dándole su particular perspectiva internacional y el segundo concierne a la Directiva 2019/770, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales (DOUE L 136/1, 22.5.2019) en el que se focaliza la Prof. Adela SERRA DOMÍNGUEZ.

En definitiva, este volumen merece un lugar destacado dentro de las obras dedicadas a la propiedad intelectual en relación con el mercado europeo. Su planteamiento moderno abordando aspectos complejos, pero cruciales para los derechos de los autores y de los usuarios de contenidos digitales, lo hacen merecedor de encontrar su acomodo tanto en las bibliotecas analógicas o digitales como en las de los despachos de abogados e instituciones públicas y privadas que se dediquen a los diversos temas que este trabajo presenta. Solo me resta felicitar a las directoras del mismo por las tareas desarrolladas en torno a su edición porque no siempre es fácil y, adicionalmente, implica un volumen de trabajo importante. Ellas lo han pergeñado de manera eficaz y brillante.

Fecha de recepción: 07.02.2020

Fecha de aceptación: 24.02.2020